Johanna Marcela Guiza

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160-013

Tunja, 06 de enero de 2026

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y financiera

ASUNTO: Solicitud de necesidad del servicio de un Ingeniero Civil con posgrado en Ingeniería Ambiental categoría 5 sin desplazamiento.

Comedidamente me permito solicitar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **(01) profesional Ingeniero Civil con posgrado en Ingeniería Ambiental, experiencia profesional de 24 - 30 meses y experiencia especifica 06 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica, categoría 5 sin desplazamiento**, para realizar actividades en el marco del programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico" en el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio", toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe adelantar; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Cordialmente,

LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Elaboró: Olga Consuelo Rodríguez López
Revisó: Lina Maritza Monroy Ramírez
Archivo: Contrato de prestación de servicios

08 ENE 2026
4-R
8:45am

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 0131

Tunja, 08 de enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que la responsable de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, mediante oficio No. 160 – 013 del 06 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un ingeniero civil, con posgrado en ingeniería ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con calidad hídrica, para la realización de actividades en marco del programa del plan de acción "Gestión integral del recurso hídrico", en el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio", toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en la vigencia 2026, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe adelantar; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero civil, con posgrado en ingeniería ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con calidad hídrica".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero civil, con posgrado en ingeniería ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con calidad hídrica"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Deisy Yineth Rojas Rivera
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 11
		Versión 15	19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	**Producto**	**Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones**
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	SEGA-10

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_ Anterior/ SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	$ 41.727.416

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p	$ 41.727.416

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Carrera 6 # 5ª – 55 barrio Santa Rita Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, y los Municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio FGC-03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1552 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de Riesgos Laborales, tramite este que deberá surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme lo ordenado en el articulo 6 del Decreto 723 de 2013.

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	NO APLICA	NO APLICA

2. ***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:***

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el **desarrollo sostenible de Boyacá**, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio del medio ambiente.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "*(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables*".

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta que, a través de la Resolución 3893 del 28 de noviembre de 2016, se delegan funciones a las Subdirecciones que componen a CORPOBOYACÁ, dentro de las cuales se establecen para la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental las concernientes a expedir los actos administrativos de impulso procesal, decisiones de fondo y comunicaciones oficiales; concernientes a los siguientes trámites ambientales de carácter permisivo con toda la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, en las que se encuentran 1. Permisos de Vertimientos, 2. Planes de Cumplimiento, 3. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV's y 4. Instrumentos de Calidad Hídrica.

El Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ bajo el acuerdo N° 004 del 14 de abril de 2021 aprueba y adopta el *Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2021-2031*, en donde se establecieron acciones para cada una de los componentes estratégicos de la entidad, en el marco del cumplimiento de la misión y visión, dentro del cual se encuentra línea estratégica 5: "Conservación, Respeto y Aprovechamiento del agua"; Objetivo General: Recuperar, preservar y conservar el agua, a través de la implementación de acciones encaminadas a la conservación, respeto y aprovechamiento de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso en la jurisdicción, Objetivo específico: Optimizar la calidad y disminuir la contaminación de las fuentes hídricas de la jurisdicción, Indicador: Acciones para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, industriales y domésticas, Meta: 3.

Que en virtud de lo anterior, la Corporación mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el plan de acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.", en el que se estableció el programa "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", el cual contempla el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio" cuyo objetivo es "Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres", para el cual dentro del ítem denominado "Calidad hídrica" se encuentran definida la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica", cuya meta para el cuatrienio son 5 proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica.

En línea con lo anterior en los años anteriores, se han venido implementado actividades de acompañamiento y mesas técnicas con algunos municipios de la jurisdicción, con el propósito de abordar dudas e inquietudes relacionadas con la formulación de proyectos de descontaminación hídrica, encaminados en la construcción o diseños de obras, analizando

4

los diferentes componentes documentales, técnicos, ambientales entre otros para su viabilidad. Es por esta razón que se crea la necesidad de continuar brindando para el año 2026, el acompañamiento técnico y asesoría a los proyectos formulados por municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción cuatrienal 2024-2027 "Tejiendo Vida", dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Ítem	Municipio	Objeto proyecto	Estado actual	Descripción del acompañamiento realizado.
1	VILLA DE LEYVA	CONSTRUCCIÓN FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	En ajuste por el Municipio	Apoyo y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales, hidráulicos, hidrológicos, ambientales y prediales
2	SOGAMOSO	CONSTRUCCIÓN COLECTOR – INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41 - 42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ	Convenio suscrito	Apoyo en la evaluación y verificación de requisitos documental, técnicos preliminares y prediales
3	SANTA SOFÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	Convenio suscrito	Acompañamiento al municipio para el cumplimiento del lleno de requisitos para la presentación del proyecto
4	PAIPA	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	En diagnóstico para formulación	Acompañamiento al municipio en el diagnóstico del funcionamiento y horizonte de proyección de la PTAR
5	PÁEZ	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Consultoría en ejecución	Acompañamiento en mesas de trabajo para la formulación del proyecto por etapas para su financiamiento
6	TUNJA	"CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA".	Convenio en ejecución	Acompañamiento a la supervisión en la reformulación y ajuste del presupuesto
7	TOCA	"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	Convenio en ejecución	Acompañamiento técnico a la supervisión en los trámites de permisos ambientales
8	SIACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	Convenio en ejecución	Apoyo y verificación de cumplimiento de los requisitos generales y técnicos del proyecto/Apoyo a supervisión
9	SAMACA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Convenio en ejecución	Apoyo en la evaluación técnica de los requisitos hidrológicos, hidráulicos y ambientales
10	PESCA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ	Convenio en ejecución	Apoyo a la supervisión en los trámites y cumplimiento de requisitos técnicos

Que durante la vigencia 2025, de los proyectos acompañados se suscribieron los siguientes convenios:

- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES, INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ"

- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR - INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41-42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ

- AUNAR ESFUERZOS ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y MUNICIPIO DE SAMACÁ, PARA REALIZAR EL CIERRE FINANCIERO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA EL CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ"

Adicionalmente se encuentran en ejecución 4 convenios que requieren apoyo a la supervisión en los componentes técnico, administrativo y financiero, dichos convenios con corte al 31 de diciembre de 2025 contaban con los siguientes porcentajes de avance:

Convenio	Municipio	Objeto convenio	Estado actual
CNV2023-017	SIACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	En ejecución 84,6 %
CNV2023-002	PESCA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ	Suspendido 87,1%
CNV2024-004	TOCA	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA	En ejecución 68.03%
CNV2024-012	TUNJA	CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA	En ejecución 72,7%

De igual manera con el fin de acompañar a los municipios de la jurisdicción el equipo de proyectos de descontaminación hídrica ha venido acompañando a los municipios por medio de mesas técnicas, visitas técnicas y/o comités técnicos con el fin de adelantar acciones encaminadas a la elaboración de cada proyecto en mención, así como el seguimiento a la supervisión de los que a la fecha se encuentran con convenio vigente y/o en ejecución:

RELACIÓN PROYECTOS EN ETAPA FORMULACIÓN Y/O SEGUIMIENTO			
No.	MUNICIPIO	MESAS DE TRABAJO 2025	ESTADO PROYECTO
1	PESCA	2	CONVENIO SUSPENDIDO
2	SAMACÁ	3	CONVENIO LIQUIDADO
3	SIACHOQUE	5	CONVENIO EN EJECUCIÓN
4	TUNJA	3	CONVENIO EN EJECUCIÓN

5

5	TOCA	1	CONVENIO EN EJECUCIÓN
6	V/ LEYVA	8	Proyecto en ajuste por parte del municipio
7	OICATÁ	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio
8	CHIQUIZA	3	Proyecto en ajuste por parte del municipio
9	SOGAMOSO	13	Evaluación y revisión de requisitos
10	CÓMBITA	4	Proyecto en ajuste por parte del municipio
11	SOCOTÁ	3	Proyecto en ajuste por parte del municipio
12	PÁEZ	3	Proyecto en ajuste por parte del municipio
13	GUACAMAYAS	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio
14	CHISCAS	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio
15	BELÉN	1	Formulación de proyecto
17	MIRAFLORES	2	Formulación de proyecto
18	MARIPÍ	1	Formulación de proyecto
19	SANTA SOFÍA	6	CONVENIO SUSCRITO

Las situaciones previamente descritas dan cuenta de la necesidad de la contratación de un Profesional que tenga conocimientos y experiencia en la parte técnica, necesarios para cumplir con las actividades propias de atención a los procesos y proyectos derivados de la Gestión Integral del Recurso Hídrico asignados a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Que para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto: "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", se definió en el plan financiero del plan de acción 2024-2027 destinar mediante el ACUERDO No. 016 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ", para gastos de inversión para el programa Gestión Integral del Recurso Hídrico en el proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.596.300.690), el cual fue acogido por la RESOLUCIÓN NO. 5232 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026".

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar y los recursos disponibles, se hace necesario contratar personal profesional en **Ingeniería Civil con posgrado** como apoyo en el área técnica de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, por el término de **ocho (08) meses**, con el fin de apoyar a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental en el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto de Calidad Hídrica como son: Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica, lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere de personal especializado en diseño y construcción de obras hidráulicas y de saneamiento ambiental, con el fin de realizar un acompañamiento técnico idóneo a los municipios priorizados de la jurisdicción.

Este personal seleccionado debe contar con la idoneidad, formación académica y experiencia necesaria, que cuente con el título de **Ingeniería Civil con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica, por el término de ocho (08) meses** para que de manera excepcional, esporádica, ocasional, y de forma autónoma, independiente y utilizando sus propios medios y sin la existencia de subordinación ni dependencia, colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

Si bien dentro de la planta de personal para el proyecto Calidad Hídrica existen (9) personas entre profesionales y técnicos que manejan el área técnica del mencionado proyecto, esté personal **no cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para dar cumplimiento a las metas proyectadas para apoyar eficientemente las actividades relacionadas con el proyecto Calidad Hídrica.** Por lo tanto, el proyecto contempló en su planeación, la contratación de personal profesional que colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

Título: Profesional en Ingeniería Civil con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 06 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con Calidad Hídrica

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL	Presentar, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, el plan de actividades mensual a ejecutar, concertado entre el contratista y el supervisor.	Plan de actividades mensual concertado entre el contratista y el supervisor, el cual debe reposar en la ruta magnética \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, estructurar, formular, evaluar o revisar los proyectos, informes técnicos y/o consolidación de indicadores que se requieran para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción de la entidad y/o de la subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.	Proyecto o informe técnico formulado, evaluado, estructurado y/o revisado a través de informes de supervisión, revisados y aprobados por la supervisión del contrato, el cual reposara en la ruta magnética: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, evaluar y/o revisar los proyectos e informes técnicos que se deriven de la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica".	Proyecto y/o informe técnico evaluado y revisado a través de listas de chequeo y/o concepto técnico aprobados por la supervisión del contrato, el cual reposara en la ruta magnética: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, apoyar a la supervisión en el componente técnico, administrativo y	Informes técnico, financiero y administrativo que refleje la participación del contratista en la supervisión de convenios, y Diligenciamiento del formato FGP-23 de las reuniones programadas

PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	financiero en los contratos y/o convenios que sean suscritos entre la Corporación y los municipios priorizados de la jurisdicción, cuyo fin aporten al cumplimiento de la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica".	por la supervisión de CORPOBOYACÁ y/o ejecutores de los Contratos para el periodo reportado. Registro fotográfico. (Mesas de trabajo internas, Actas Comités Técnicos y/o reuniones con los actores, según aplique) Los informes y/o actas deben reposar en la ruta: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, generar los insumos necesarios para la elaboración de estudios previos relacionados con los contratos y/o convenios que se enmarquen en la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica".	Documentos e informes técnicos, revisados y aprobados por la supervisión del contrato. Las evidencias de generadas deben reposar en la ruta: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, desde su área del conocimiento apoyar en la proyección de respuestas a los derechos de petición, oficios o solicitudes realizadas por las entidades de control, organismos judiciales y usuarios externos e internos relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Respuestas a derechos de petición proyectados, con su respectivo radicado de salida, revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los documentos deben reposar en la ruta magnética: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO\EJECUCIÓN CPS -2026
	Preparar y presentar oportunamente los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago)	Productos del contrato en la carpeta compartida \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026 y en DVD anexo al informe final del contrato, en la carpeta de contratación. Igualmente, enviar por correo electrónico al supervisor los avances mensuales para aprobación de informes.
	Previa concertación con el supervisor devolver al finalizar el contrato la documentación que haya sido asignada a su cargo y que no haya sido objeto de trámite y demás elementos de la Entidad que en virtud del contrato le haya sido confiados.	Documentos debidamente organizados en carpetas y relacionados pormenorizadamente en el FGD-02 INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL, Actas FGP-23 de devolución de elementos usados en ejecución del contrato. Revisados y avalados por la supervisión.
	Una vez concertado con la supervisión del contrato entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.	Productos del contrato en la carpeta compartida \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026 y en DVD anexo al informe final del contrato, en la carpeta de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 6 # 5ª – 55 barrio Santa Rita Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, y los Municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el Comité de Dirección el 23 de octubre del 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar.

PERSONAL PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	$ 5.215.927	8	$ 41.727.416
SUBTOTAL						$ 41.727.416
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						**$ 41.727.416**

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
ii. **SIETE (07) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 5.215.927)** mes vencido.
iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

PARAGRAFO SÉPTIMO: El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita, razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentan los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.° 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. *CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:*

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Hoja de vida (formato Word)
2. Hoja de vida (Formato Función Pública)
3. Diplomas con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública
4. Certificados de experiencia laboral
5. Copia de la cédula de ciudadanía
6. Copia libreta militar (cuando aplique)
7. Copia tarjeta profesional (cuando aplique)
8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el competente para cada profesión (cuando aplique)
9. Certificado de antecedentes de COPNIA, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Profesional de Química (si aplica)
10. Declaración de bienes y rentas
11. Certificado de afiliación a salud, o planilla del último mes como cotizante
12. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante
13. Registro Único Tributario - RUT
14. Certificados antecedentes disciplinarios.
15. Certificados antecedentes fiscales
16. Certificados antecedentes judiciales
17. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
18. Certificado antecedentes delitos sexuales
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
20. Examen de Salud Ocupacional

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado	Experiencia profesional de 24 a 30 meses y 06 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con Calidad Hídrica.

7. *ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

8. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. *RELACIÓN DE ANEXOS:*

N/A

10. *APROBACIÓN:*

	Elaboró	Aprobó
Nombre	NELSON EMIGDIO SOTO CELY	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Cargo / Rol	Profesional Universitario Grado 10	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma		
Fecha	19-01-2026	19-01-2026

Revisó y ajustó: Laura Puin-Profesional Contratista

11. *CONTROL DE CAMBIOS*:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	16/01/2026	Elaboración de estudios previos para revisión
1	19/01/2026	Aprobación estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS\ESTUDIOS PREVIOS\2026

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-12	Página 2 de 3
		Versión 2	25/02/2016

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION							EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	No se firme el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Dar claridad a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos	Contratista y Entidad			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	8	ALTO (8, 9 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el precontractual	Entidad/Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las actividades, no cumplimiento de la necesidad planteada. Consecuencia de incumplimiento	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna seguimiento por parte de la supervisión	Supervisor/Contratista			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante.	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna seguimiento por parte de la supervisión en los informes de ejecución contratista y documentos para pago	Supervisión			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATAC	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas, con eficiencia y de acuerdo a la necesidad	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información de perfil y experiencia	Asesor de Dirección/Entidad			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna seguimiento de las actividades y actividades que se requiere el apoyo por parte del contratista	Supervisor/Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Supervisor/Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista/Supervisor			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climaticas adversas.	Demora en la ejecucion del proyecto.	NO APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	ACEPTAR	aplica cuando estas estan a cargo	Contratista/Supervisor			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No allega oportunamente los informes de ejecucion de las actividades establecidas y demora en el tramite de cuenta de cobro	Demora en la ejecucion dentro del plazo establecido	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Capacitacion de actividades, y seguimiento por el supervisor y verificacion de informes mensuales	Supervisor/Contratista			

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	NELSON EMIGDIO SOTO CELY	LIDA MARITZA MONROY RAMIREZ
CARGO/ROL	Profesional Universitario Grado 10	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
FIRMA		
FECHA	19/01/2026	19/01/2026

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 14
		Versión 2	06/05/2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos.** Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

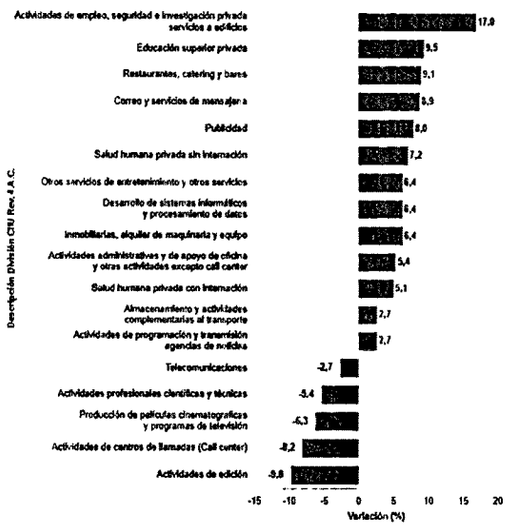
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025 - 2024)



Fuente: DANE - EMS
* Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:
La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo ob3jeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a

desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:
El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:
El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:
El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean

ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

Con base en el Acta del Comité de Dirección de fecha 23 de octubre de 2025, se procede a modificar la tabla de Honorarios así:

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.238.058	0 - 6	0
2	$ 4.129.402	7-12	0
3	$ 4.657.678	13 - 20	0
4	$ 5.185.953	20 - 24	0
5	$ 5.215.927	24 - 30	6
6	$ 6.302.335	30 - 36	12
7	$ 6.738.240	36 - 48	15
8	$ 7.868.385	48 - 60	18
9	$ 8.476.902	60- 72	24
10	$ 9.781.175	72 -84	36
11	$ 10.649.602	> 84	48
12	$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 4.260.611	0 - 6	0
2	$ 5.151.956	7-12	0
3	$ 5.680.231	13 - 20	0
4	$ 6.208.507	20 - 24	0
5	$ 6.238.481	24 - 30	6
6	$ 6.939.689	30 - 36	12
7	$ 7.760.793	38 - 48	15
8	$ 8.890.938	48 - 60	18
9	$ 9.499.456	60- 72	24
10	$ 10.803.729	72 -84	36
11	$ 11.672.156	> 84	48
12	$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.172.934	0 -12	0
2	$ 2.825.128	13 - 20	0
3	$ 3.477.323	21 - 36	12
4	$ 4.129.402	> 36	18

Categoria 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoria 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.195.488	0 -12	0
2	$ 3.847.683	13 - 20	0
3	$ 4.499.878	21 - 36	12
4	$ 5.151.956	> 36	18

Categoria 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoria 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 1.848.411	0 -12.	0
2	$ 2.284.315	13 - 20	0
3	$ 2.499.031	21 - 36	12
4	$ 2.825.128	> 36	18

HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.423.630	0 -12	6
2	$ 2.856.269	13 - 20	12
3	$ 3.072.617	21 - 36	18
4	$ 3.400.348	> 36	24

Categoria 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Articulo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025"**, luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.
4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

13

- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica especifica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Civil con posgrado	Experiencia profesional de 24 a 30 meses y 06 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con Calidad Hídrica.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes caracteristicas o requisitos mínimos:

1. Hoja de vida (formato Word)
2. Hoja de vida (Formato Función Pública)
3. Diplomas con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública
4. Certificados de experiencia laboral
5. Copia de la cédula de ciudadanía
6. Copia libreta militar (cuando aplique)
7. Copia tarjeta profesional (cuando aplique)
8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el competente para cada profesión (cuando aplique)
9. Certificado de antecedentes de COPNIA, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Profesional de Química (si aplica)
10. Declaración de bienes y rentas
11. Certificado de afiliación a salud, o planilla del último mes como cotizante
12. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante
13. Registro Único Tributario - RUT
14. Certificados antecedentes disciplinarios.
15. Certificados antecedentes fiscales
16. Certificados antecedentes judiciales
17. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
18. Certificado antecedentes delitos sexuales
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
20. Examen de Salud Ocupacional

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el Comité de Dirección el 23 de octubre del 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar.

PERSONAL PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	$ 5.215.927	8	$ 41.727.416
SUBTOTAL						$ 41.727.416
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						**$ 41.727.416**

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
ii. **SIETE (07) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 5.215.927)** mes vencido.
iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO __x__ NO APLICA* ___.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

*** Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CORPOCHIVOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	140-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL" DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	$65.913.730
CORPOCHIVOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	540-25	SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LIDERAR Y ORIENTAR LA EJECUCIÓN, DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR" DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	$50.499.653
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CAR-CPS-2298-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL - DGOAT DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS-POMCA Y LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO- PORH	$57,800,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CDPS 292 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y/O HIDROLOGÍA; PARA ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN, CONCERTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS AMBIENTALES PARTICULARMENTE DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, INVOLUCRANDO EVENTOS HIDROCLIMATOLÓGICOS EXTREMOS, ASÍ COMO MODELACIÓN HIDROLÓGICA Y/O HIDRÁULICA Y DE CALIDAD.	$ 25.329.996
CORPORACION AUTONOMA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CDPS 218 DE 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA	$22,500,000

REGIONAL DE NARIÑO			AMBIENTAL, INGENIERÍA AGROFORESTAL O AFINES, PARA QUE DESDE EL PERFIL TÉCNICO ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS DE PORH PRIORIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025, QUE SERÁN ELABORADOS POR CORPONARIÑO.	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS 319-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CARDER, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y EL FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONALES Y LOCAL.	$ 24.930.000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	CPS 2025-118 ($53.621.678)	i.UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698), MES VENCIDO iii.UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN	CPS 2025-092 ($53.621.678)	i.UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.	N/A	N/A	N/A

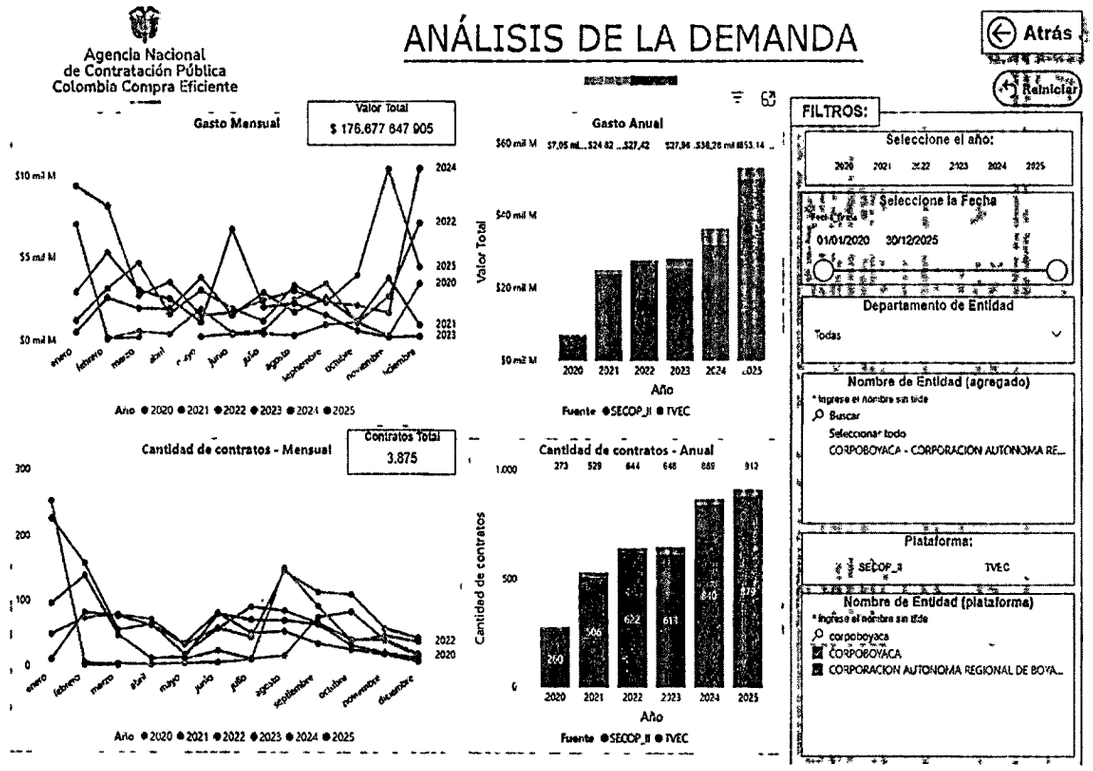
		INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.		ii.ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698), MES VENCIDO iii.UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	CPS 2025-093 ($49.188.561)	i. UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha la iniciación de la presente adición y prorroga, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 4.352.970), MES VENCIDO iii. UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	CPS 2025-101 ($43.480.928)	i. UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS: por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.859.254), mes vencido. iii. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una	N/A	N/A	N/A

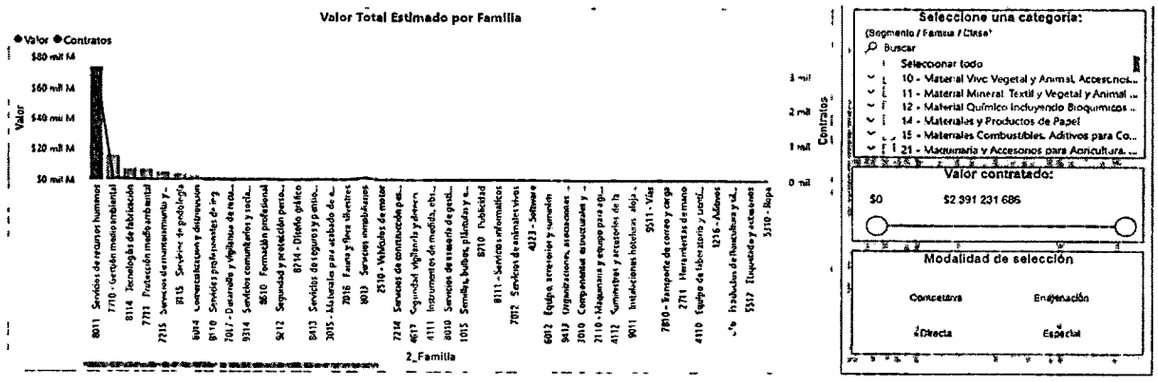
				vez terminado y/o liquidado el contrato.			

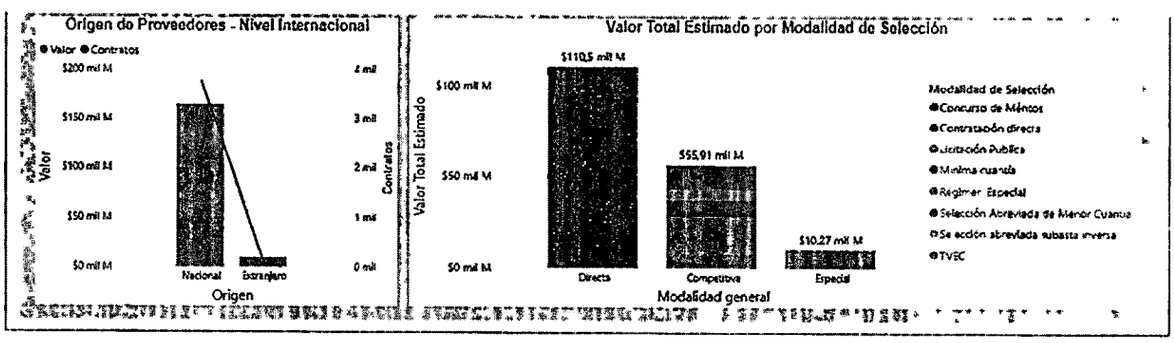
5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

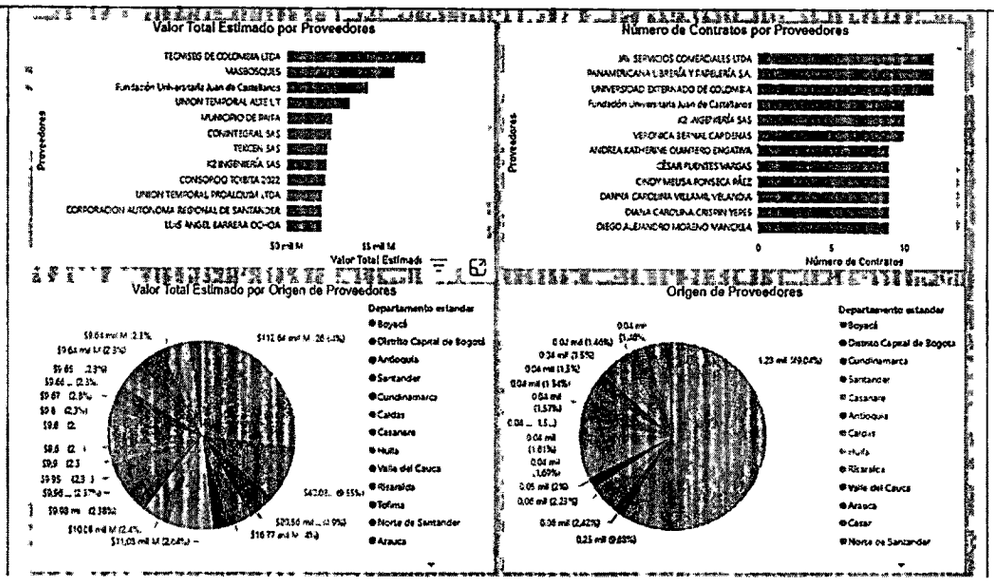
Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:









De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	24	9,01%	750	$23.958.844.302	13,56%	3178	$73.813.203.868	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	87	1,49%	12	$3.413.466.756	1,93%	68	$16.044.402.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15	1,07%	1	$28.507.045	0,02%	29	$7.184.460.909	4,07%
7711 - Protección medioambiental	85	0,39%	3	$4.805.296.450	2,72%	11	$7.112.904.278	4,03%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			2	$130.072.815	0,07%	12	$4.963.819.327	2,81%
8115 - Servicios de pedología			1	$525.137.581	0,30%	4	$3.907.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribución	66	0,45%	2	$60.054.183	0,03%	15	$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	20	1,03%	3	$220.823.434	0,12%	15	$2.217.325.851	1,26%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	96	0,18%	4	$1.657.677.211	0,94%	6	$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25	0,33%	2	$1.249.726.730	0,71%	6	$1.931.916.186	1,09%
8610 - Formación profesional	99	0,11%	6	$168.449.000	0,10%	30	$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	55	1,03%				4	$1.811.144.055	1,03%
Total	40	20,53%	912	$53.144.858.158	30,08%	3375	$176.877.847.905	100,00%

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBÓ	APROBÓ
	Profesional Universitario Grado 10	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirectora Ecosistemas
Nombre	NELSON EMIGDIO SOTO CELY	N/A	N/A	N/A	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Firma					
Fecha	19-01-2026				19-01-2026

Revisó y ajustó: Laura Puin-Profesional Contratista

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	16/01/2026	Elaboración de análisis del sector
1	19/01/2026	Análisis del sector definitivo

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000325

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/01/2026

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 117

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.10.02	320301	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	41,727,416.00

Total Disponibilidad: 41,727,416.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

Paola C.

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO